



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N° 2921

///doba, 01 DIC 2017.- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

El expediente N° 0058268/2017, presentado por la Sra. Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Lenguas solicitando el pago de la octava cuota de ayuda económica para estudiantes con hijos menores de cinco años, otorgadas en el marco del Programa de Contención y Formación para estudiantes de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

La Resolución H.C.S. 545/2009,
La Resolución H.C.D. 68/2009,
Lo establecido en la Ord. 05/13 H.C.S.
La Resolución Decanal 436/2017,
La Resolución Decanal 1012/2017,
Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer el pago de la octava cuota en concepto de ayudas económicas para estudiantes con hijos menores de cinco años, a aquellos alumnos que resultaron beneficiados, según lo solicitado por la Sra. Secretaria



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Lenguas, en el marco del Programa de Contención y Formación para estudiantes de esta Facultad. Según el siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
Ankersen, Benjamín Sohn	95.137.691	\$850,00
Correa, Estefanía Gabriela	32.492.184	\$850,00
Flores, Aldana Belén	38.646.733	\$850,00
Frediani Gotti, Rocío	40.298.372	\$850,00
González Johana	31.444.508	\$850,00
Guzmán Baggini, Sabina Florencia	39.619.815	\$850,00
Lucero, Florencia	37.195.152	\$850,00
Molina, Rocío	37.999.006	\$850,00
Romero Sandoz, María Gabriela	33.117.047	\$850,00

Art. 2º.- Comuníquese y dé forma.

Dra. LILIANA TOZZI
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba